Número de Expediente: 202306039735

CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA EL "SERVICIO DE DETECCIÓN ANTE OFICINAS DE REGISTRO DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE NOMBRES PROTEGIDOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA Y OTROS TÉRMINOS DE INTERÉS, EJERCICIOS 2024 A 2027".

Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y Presupuesto, así como sus Anexos han sido informados favorablemente por la Abogacía del Estado en el Departamento el 23 de noviembre de 2023 y aprobados por el órgano contratación el día 20 de febrero de 2024.

Alicia García San Miguel Bossut

María del Carmen Zomeño

Rodríguez

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

LA SECRETARIA DE LA JUNTA DE

DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_M74S6UC7FDQOSWVEI9GGKNFCHN9 en https://www.pap.hacienda.gob.es MARIA DEL CARMEN ZOMEÑO RODRIGUEZ - 2024-03-07 10:31:49 CET



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTICULO 159.1 DE LA LCSP)

Aprobado por resolución de la Junta de Contratación del Departamento con fecha 10 de octubre de 2023.

N° DE EXPEDIENTE: 202306039735

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ NO 🖂

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO, PROCEDIMIENTO Y CODIFICACION: (Cláusula 2)

1.1. OBJETO (Artículos 17, 99 y 308 de la LCSP):
Servicio de asistencia técnica de carácter analítico-administrativo consistente en: (i) la búsqueda y rastreo de solicitudes de signos distintivos presentadas ante oficinas de registro de derechos de la propiedad intelectual (Oficina Española de Patentes y Marcas "OEPM", Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea "EUIPO" y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual "OMPI", ésta última a través de las dos anteriores oficinas) susceptibles de vulnerar nombres protegidos por figuras de calidad diferenciada y otros términos de interés para la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios del MAPA en razón de sus funciones de coordinación del control de la calidad alimentaria, con el fin de que dicha unidad valore la eventual presentación de escritos de observaciones u otras acciones de defensa que estime conveniente ante tales oficinas de la propiedad intelectual.
(ii) realizar el seguimiento y comunicar a la SGCCAyLA la renovación por caducidad (en su caso) de las siguientes marcas mixtas nacionales titularidad del MAPA y gestionadas por la SGCCAyLA (cartera IP de dicha unidad):
- "AGRICULTURA ECOLOGICA ESPAÑA", M2993627(6) (expedientes fusionados: M2421427, M2421428, M2421429, M2421430, M2421431 y M2421432);
- "LAGRO RED LABORATORIOS AGROALIMENTARIOS", M2913306(8), y
- "LABORATORIO ARBITRAL AGROALIMENTARIO. LAA", M3100028(2).
1.2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:
Elaboración de informes en formato <i>pdf</i> así como listados en formato <i>excel</i> a entregar a la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios del MAPA comprensivos de la información citada en el apartado 1.1 anterior, tal y como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación.
El contrato supone el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Administración:
Posibles operaciones de tratamiento:
☐ Recogida ☐ Registro ☐ Estructuración ☐ Modificación ☐ Conservación ☐ Extracción ☐ Consulta ☐ Comunicación por transmisión ☐ Difusión ☐ Interconexión ☐ Cotejo ☐ Limitación ☐ Supresión ☐ Destrucción ☐ Conservación ☐ Otros
Tipos de datos personales: (especificar)
Categorías de interesados (especificar)

1.3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Abierto simplificado artículo 159.1 de la LCSP.

1.4. Código CPV (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007):

72320000-4 Servicios relacionados con bases de datos

1.5. ACTUACIÓN FINANCIADA CON FONDOS EUROPEOS:

SI

En este supuesto, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con el presente contrato, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA), integrado en la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), por medios electrónicos, a través del canal (http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/inicio.aspx) y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado servicio, que se añade como Anexo nº........"

 \bowtie NO

2.- LOTES (Artículos 99 y 116.4 de la LCSP - Cláusula 2)

| | SI

Número de lotes: -.

 \bowtie NO

En caso negativo, Justificación:

La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia (artículo 99.3.a) de la LCSP).

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (artículo 99.3.b) de la LCSP).

El riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo (artículo 99.3.b) de la LCSP).

La existencia de términos que son comunes tanto a las figuras de calidad diferenciada agroalimentarias como a las relativas a productos vitivinícolas y/o bebidas espirituosas, cuya gestión ha de realizarse de manera integrada para evitar discordancias y descoordinaciones ya puestas antes de manifiesto en la propia unidad, así como la propia presentación de observaciones u otras acciones de defensa en los plazos legalmente establecidos, imposibilitan la prestación por separado del servicio objeto del contrato desde el punto de vista técnico.

OTRAS (describir)

Contenido de cada lote:

LOTE ÚNICO: SERVICIO DE DETECCIÓN ANTE OFICINAS DE REGISTRO DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE NOMBRES PROTEGIDOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA Y OTROS TÉRMINOS DE INTERÉS, EJERCICIOS 2024 A 2027.

- Número máximo de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta (Artículo 99.4.a) de la LCSP: 1 (ÚNICO).
- Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador (Artículo 99.4.b) de la LCSP): 1 (ÜNICO).



n lie	ormas que se aplicarán cuando	número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador, los criterios o , como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un rio de un número de lotes que exceda el máximo indicado (Artículo 99.4.b en el orden que se indica:			
 1°) La mayor puntuación obtenida en los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor. 2°) La mayor puntuación obtenida en los criterios evaluables de forma automática. 3°) La mayor puntuación obtenida en el criterio precio. 					
• F	Posibilidad de oferta integradora	(Artículo 99.5 de la LCSP): :			
En cas	so afirmativo, se admitirá oferta ir	ntegradora para las siguientes combinaciones de lotes:			
	OFERTA INTEGRADORA	Lotes nº			
-					

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: (Artículo 323 de la LCSP - Cláusula 4)

La solvencia exigida para la oferta integradora se señalará en el apartado 15 siguiente.

Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación, regulada mediante la Orden APA/204/2019, de 21 de febrero, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Mesa de Contratación de la Subsecretaría, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación y de la Secretaría General de Pesca (BOE nº 52, de 1 de marzo de 2019).

4. MESA DE CONTRATACIÓN (Artículo 326 de la LCSP)	
Regulada por resolución publicada en BOE Orden APA/204/2019, de 21 de febrero.	
NO regulada por resolución publicada en BOE Composición:	

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO (Artículo 62 de la LCSP - Cláusula 23)

Titular de la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5.1. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO (Artículo 62 de la LCSP)

Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios de la Dirección General de la Industria Alimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6. PERFIL DE CONTRATANTE (Artículo 63 de la LCSP - Cláusula 5)

Accesible desde la siguiente dirección de Internet: www.contrataciondelestado.es



7. PRESUPUESTO Y ANUALIDADES (Artículo 100 de la LCSP - Cláusula 3)

7.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

LOTE N°	DENOMINACION	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI, Excluido)	IMPORTE DEL (IVA, IGIC, IPSI)	PRESUPUESTO (IVA IGIC, IPSI Incluido)
ÚNICO	SERVICIO DE DETECCIÓN ANTE OFICINAS DE REGISTRO DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE NOMBRES PROTEGIDOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA Y OTROS TÉRMINOS DE INTERÉS, EJERCICIOS 2024 A 2028	53.180,10 € (17.726,70 € x3)			53.180,10 € (17.726,70 € x3)	11.167,83 € (3.722,61 € x3)	64.347,93 € (21.449,31€ x3)

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Impuestos indirectos EXCLUIDOS).

En cifra: 53.180,10 €.

En letra: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL (Impuestos indirectos INCLUIDOS):

En cifra: 64.347,93 €.

En letra: SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS.

En la elaboración de este presupuesto se han tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el número 2 del **artículo 100 de la LCSP**, que se señalan en el documento que lo contiene (Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares > Anexo Presupuesto).

7.2. ANUALIDADES

LOTE ÚNCO. Anualidades 1 (2024); 2 (2025); 3 (2026) y 4 (2027), conforme al siguiente desglose:

LOTE N°	Anualidad 1:	Anualidad 2:	Anualidad 3:	Anualidad 4:	
UNICO	8.937,20 €	21.449,31 €	21.449,31 €	12.512,11 €	

7.3. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Las cantidades especificadas en el apartado 7.2 anterior se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.07.413A.640.08 "Apoyo y gestión de la calidad diferenciada y la agricultura ecológica" o, en su caso, a la que le sustituya en el respectivo ejercicio presupuestario según su naturaleza.

7.4. TRAMITACION ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE GASTO (Artículo 117.2 de la LCSP - Cláusula 2)

☐ SI ⊠ NO

En caso afirmativo la adjudicación y formalización del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.



8. FORMULACIÓN DEL PRECIO (Artículos 102	2.4 y 309 de la LCSP - Cláusula 3)
Precios unitarios	
Referidos a los componentes de la pr	estación que se señalan en el (Anexo V/ Apartadodel PPT).
Referidos a las unidades de ejecución	n que se señalan en el (Anexo V/ Apartadodel PPT).
Referidos a las unidades de tiempo qu	ue se señalan en el (Anexo V/ Apartadodel PPT).
⊠ A tanto alzado	
<u></u>	
O VALOD ESTIMADO (Autónido 404 do lo LOS)	

9. VALOR ESTIMADO (Artículo 101 de la LCSP - Cláusula 3)

9.1.VALOR ESTIMADO (Impuestos indirectos excluidos Artículo 101 de la LCSP):

LOTE Nº	DENOMINACION	PRESUPUESTO (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	PRORROGAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS (IVA, IGIC, IPSI Excluido)	OTROS	VALOR ESTIMADO
ÚNICO	SERVICIO DE DETECCIÓN ANTE OFICINAS DE REGISTRO DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE NOMBRES PROTEGIDOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA Y OTROS TÉRMINOS DE INTERÉS, EJERCICIOS 2024 A 2028	53.180,10 € (17.726,70 € x3)				53.180,10 € (17.726,70 € x3)

VALOR ESTIMADO SEGÚN LOTES

LOTE ÚNICO

En cifra: 53.180,10 €.

En letra: CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS.

9.2. LOTES EXCLUIDOS DE REGULACIÓN ARMONIZADA (Artículo 22.2 de la LCSP):

🔀 SI, especificar, en su caso: lote único

■ NO



10. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS (Artículos 106 a 113 y 159 de la LCSP - Cláusula 14)
10.1PROVISIONAL (Artículo 106 de la LCSP): (Cláusula 8)
⊠ No se exige (Artículos 106.1 y 159.4 de la LCSP).
☐ Sí se exige (hasta el 3% del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos): €.
En caso afirmativo, justificación (Artículo 106.1 de la LCSP):
10.2. DEFINITIVA (Artículo 107 de la LCSP) (Cláusula 14)
☐ No se exige (Artículo 107.1 LCSP).
Justificación:
⊠ Sí se exige
⊠ el 5% del precio de adjudicación (Artículo 107.1 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos.
el 5% del presupuesto base de licitación (Artículo 107.3 de la LCSP), impuestos indirectos excluidos.
10 3. COMPLEMENTARIA (Artículo 107.2 de la LCSP)
Cuando la adjudicación se realice a favor de un empresario cuya proposición resultara inicialmente incursa en presunción de anormalidad, este deberá constituir la garantía complementaria del 5% del importe que represente, según proceda, el precio final ofertado por el licitador, impuestos indirectos excluidos, o del presupuesto base de licitación, impuestos indirectos excluidos.
Se constituirán a disposición de:
MIINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN N.I.F.: S2800556-I
11. IMPORTE MÁXIMO DE LOS GASTOS DE PUBLICIDAD A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO (Cláusula 34)
El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación hasta el siguiente importe máximo (Artículo 67.2.g) RGLCAP: SIN GASTOS DE PUBLICIDAD A CARGO DEL ADJUDICATARIO.
12. SINGULARIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas 2, 8, 9 y 21)
12.1. EXISTENCIA DE FASES SUCESIVAS (Artículo 146.3 de la LCSP .Cláusula 9):
⊠ NO
SI NUMERO DE FASES: UMBRALES MINIMOS:
12. 2. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO (Artículo 130 de la LCSP. Cláusula 21)
⊠ NO
☐ SI (Anexo VI)



13. TRAMITACIÓN DEL	EXPEDIENTE A	EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Cláusula 2)
	Ordinaria	Urgente (Artículo 119 de la LCSP)
14. MODO DE PRESENT	ACION DE LAS	PROPOSICIONES (D.A. 15 ^a , 16 ^a y 17 ^a de la LCSP - Cláusulas 7 y 8)
•	•	e participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, salvo en los 3 y 4 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP .
por medios electrónicos	s a través de la	re el órgano de contratación y los interesados se realizarán exclusivamente a Herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público e requerirá estar registrado en ella.
•	•	edios electrónicos los licitadores deberán registrarse en la Plataforma de <i>ntrataciondelestado.es</i>).
Deberán seguir el siguien	te procedimiento	:
dicha Plataforma. Tras h deberá emplear, en la c	aber seleccionac ual habrá de cui avés de la mism	nica en " Mis licitaciones ", siguiendo la Guía de ayuda descargable desde do la licitación se habrá generado la herramienta asociada a la misma que mplimentar todos los sobres que en ella aparezcan y en la forma que se na herramienta antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas
•	erimentar durante	de Contratación del Sector Público para resolución de cualquier incidencia e la preparación y envío de sus proposiciones es la siguiente:
15. SOLVENCIA (Cláusu	ıla 6)	
Los licitadores deberá exigidos en los artículo		solvencia económica y financiera, técnica aportando los documentos 4 de la LCSP.
Integración de la solve	ncia con medios	externos (Artículo 75 de la LCSP)
solvencia y medios de o ellas, siempre que demu	tras entidades, ir estre que durant	ara celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la ndependientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con e toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de ue recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.
15.1. COMPROMISO DE	<u>ADSCRIPCIÓN</u>	DE MEDIOS (Artículo 76 de la LCSP – Cláusulas 8, 14 y 28)
•		ribir a la ejecución del contrato los medios materiales siguientes y los medios se señalan a continuación (Artículo 76.2 de la LCSP). Este compromiso
☐ Obligación esencial, o	cuyo incumplimier	nto dará lugar a la resolución del contrato.
Condición especial su	usceptible de pena	alización de acuerdo con lo que prevé el apartado 29.6 siguiente.



15.1.1.- MEDIOS MATERIALES:

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS	NUMERO DE UNIDADES	CARACTERISTICAS	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Aplicación informática	Al menos 1	Aplicación informática de búsqueda o rastreo (web scraping) de bases de datos de signos distintivos de acceso y titularidad pública así como de tratamiento de texto y hoja de cálculo.	Certificado acreditativo aportado por el licitador

15.1.2.- MEDIOS PERSONALES:

PERFIL PROFESIONAL	NUMERO TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (años)	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Titulado Superior en posesión de Licenciatura o Grado con experiencia en organización, planificación y seguimiento de proyectos de seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos, análisis de datos y elaboración de informes y listados: - Conocimientos relativos a la organización, planificación y seguimiento de proyectos de análisis de datos. - Conocimientos relativos al seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos. - Conocimientos relativos a la elaboración de informes y listados.	1	2 años	- Titulación académica oficial Licenciatura o Grado. - Cursos realizados. - Certificado acreditativo de experiencia en trabajos similares a los descritos.
Titulado Medio con experiencia en trabajos de seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos y apoyo en la elaboración de informes y listados: - Conocimientos relativos al seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos. - Conocimientos relativos al apoyo en la elaboración de informes y listados. - Conocimientos en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto, hoja de cálculo y de rastreo o búsqueda en bases de datos de acceso y titularidad pública (web scraping).	1	2 años	-Titulación académica oficial. - Cursos realizados. - Certificado acreditativo de experiencia en trabajos similares a los descritos.

15.2.-EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN

No se exige clasificación



15.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Los empresarios acreditarán la solvencia por los criterios que se señalan en los siguientes subapartados:

- Cuando las ofertas se refieran a lotes determinados, deberá describirse la solvencia exigida para cada uno de los lotes.
- Cuando se admita la presentación de oferta integradora, deberá describirse la solvencia exigida para cada una de las combinaciones de lotes para los que se admite.

15.3.1. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA (Artículos 75 y 87 de la LCSP):

Cuando el licitador recurra a las capacidades de otras entidades responderán solidariamente de su cumplimiento la licitadora y todas las demás:

cumplimento la nellauora y todas las demas.
⊠ SI
□NO
Se acreditará por los siguientes medios:
☐ TODOS LOS SEÑALADOS A CONTINUACION
ALGUNO DE LOS SEÑALADOS A CONTINUACIÓN (a elección del licitador)
a) Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe mínimo de 15.000 (QUINCE MIL) euros (no superior a 1,5 veces la anualidad media del valor estimado del lote o lotes a los que licite), o bien:
a1) Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por importe mínimo de euros (no superior a 1,5 veces la anualidad media del valor estimado del lote o lotes a los que licite).
☐ b) Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de euros.
c) Patrimonio Neto al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a euros , o bien:
c1) Ratio entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico que será valorada de acuerdo con el siguiente procedimiento de deberá ser mayor o igual a los porcentajes que se indican:
Como medio adicional a los anteriores: periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.
La acreditación documental se realizará, según el medio señalado, mediante la aportación de (todos / alguno) de los siguientes certificados y documentos:
☑ Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.
Declaración del empresario sobre el volumen de negocio.
Póliza o certificado del seguro por riesgos profesionales.
Cuentas anuales.
Certificación bancaria.



15.3.2. SC	DLVENCIA TECNICA O PR	OFESIONAL (Artícu	lo 90 de la LCSP):	
Se ac	creditará por los siguiente	s medios:		
⊠ T	ODOS LOS SEÑALADOS A	A CONTINUACION		
□ A	LGUNO DE LOS SEÑALA	DOS A CONTINUAC	IÓN (A elección del licitado	or):
	_ ,	ntrato en el curso de l	,	o similar naturaleza que los que e indique el importe, la fecha y el
	competente, cuando el des privado, mediante un certifi empresario acompañado d	stinatario sea una en icado expedido por es e los documentos ob	tidad del sector público; cua ste o, a falta de este certifica rantes en poder del mismo d	pedidos o visados por el órgano ndo el destinatario sea un sujeto do, mediante una declaración del que acrediten la realización de la al órgano de contratación por la
	del periodo citado será de 15 o lotes a los que licite), en serv cual se tomará como referenc	5.000 (QUINCE MIL) eu vicios de igual o similar cia los tres primeros díq al técnico o de las uni	uros (no superior a 1,5 veces la anu naturaleza que los que constit gitos de la CPV. dades técnicas, integradas c	urante el año de mayor ejecución calidad media del valor estimado del lote uyen el objeto del contrato, para lo no en la empresa, participantes
	TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICO		MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERISTICAS Y DISPONIBILIDAD
	UNIDAD TECNICA	CARACTERISTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERISTICAS Y DISPONIBILIDAD
[de estudio e investig		or el empresario para garantizar abrá de incluir como mínimo los
	 Medios de estudio e ir 			
	d) Cuando se trate de se fin especial, control efectua u homologado competente de dicho organismo. El cor	ervicios o trabajos co ado por el órgano de e del Estado en que ntrol versará sobre:	contratación o, en nombre	nalmente, deban responder a un de éste, por un organismo oficial rio, siempre que medie acuerdo
	UNIDAD DE CAPACII	DAD TECNICA.	NUMERO DE UNIDADES	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD



	de estudio y de i		1	9 40.0 0		.50.		MED	
DESCRIPCION DE INV	LOS MEDIOS DE E ESTIGACIÓN.	ESTUDIO) E	CUAN		ACION ACIDAE		DE SI	IO DE ACREDITACION JS CARACTERÍSTICAS / DISPONIBILIDAD
Medidas de	control de la cali	dad.							
DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD.			CUA	CUANTIFICACION DE LAS MEDIDAS		DE SU	IO DE ACREDITACION JS CARACTERÍSTICAS ' DISPONIBILIDAD		
responsable o resp	oonsables de la	ejecucio	ón del c	contrato	así	como	de los técnic	cos en	esa y, en particular, c cargados directamen /alúen como un criter
	RESPONSAE	BLE					TULACIÓN CADEMICA		MEDIO DE CREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
EMPRESARIO									
DIRECTIVO (Conse	ejero delegado, ger	ente, etc.	.)						
RESPONSABLE DI	EL CONTRATO								
TECNICOS ENCAF	RGADOS DE LA EJ	ECUCIO	N DEL C	ONTRAT	0				
f) Indicación de la	s medidas de ges	tión med	lioambie	ental que	el er	mpresa	rio podrá apl	icar al	ejecutar el contrato:
DESCRIPCION D				SPECIFICABI N DE LA	LES A	A LA	TECN VERIFI	IICAS A CACIÓ	SPECIFICACIONES APLICABLES A LA N OBJETIVA DE LA CACIÓN DE LA MEDIDA
g) Declaración sol acompañada de la d	•			•	•				
TIPO DE PERSONAL	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	% FI	JOS	% MUJ	IERES	S %	DISCAPACITA	ADOS	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
h) Declaración inc trabajos, a la que se	•	-	•						para la ejecución de como mínimo: MEDIO DE
	DE LA MAQUINARI. AL Y EQUIPO	Α,	NUMER UNIDA		C	CARACT	TERISTICAS ()	ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
i) Indicación de la	a parte del contr	ato que	el emp	resario	tiene	even	tualmente e	propá	ósito de subcontratar
	•	•			tionic	0 0 0 0 1 1		р. ор с	



En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista acredite que se trata de una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios que se señalan a continuación:

b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad:

en ei contia	io, especia	illicite aquellos i	encargados del control de ca	alluau.
TITULACION ACADEMICA	NUMERO DE TECNICOS	EXPER	IENCIA MINIMA (años)	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERISTICAS Y DISPONIBILIDAD
Titulado Superior en posesión de Licenciatura o Grado	1		yectos de seguimiento y vigilancia dministrativos relativos a signos	 Titulación académica oficial Licenciatura o Grado. Cursos realizados. Certificado acreditativo de experiencia en trabajos similares a los descritos.
Titulado Medio:	1	expedientes administra apoyo en la elaboraci aplicaciones informátion	2 ajos de seguimiento y vigilancia de rativos relativos a signos distintivos, ón de informes y listados y manejo de cas de tratamiento de texto, hoja de búsqueda en bases de datos de acceso eb scraping)	 Titulación académica oficial Licenciatura o Grado. Cursos realizados. Certificado acreditativo de experiencia en trabajos similares a los descritos.
UNIDAD TECNICA	Α (CARACTERISTICAS	CAPACIDADES	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERISTICAS Y DISPONIBILIDAD
, .				oleadas por el empresario para garantiza a, que habrá de incluir como mínimo los

- ır S siguientes:
- Instalaciones técnicas:
- Medidas para garantizar la calidad:
- Medios de estudio e investigación.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre:
 - La capacidad técnica mínima exigida al empresario del empresario:

UNIDAD DE CAPACIDAD TECNICA.	NUMERO DE UNIDADES	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD

Los medios de estudio y de investigación de que disponga

DESCRIPCION DE LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN.	CUANTIFICACION DE LA CAPACIDAD	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD

Medidas de control de la calidad.

DESCRIPCION DE LA MEDIDA DE CONTROL DE CALIDAD	CUANTIFICACION DE LAS MEDIDAS	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD



RESPONSABLE					ULACIÓN ADEMICA	MEDIO ACREDITACI CARACTER DISPONII	ON DE SUS ÍSTICAS Y		
EMPRESARIO									
DIRECTIVO (Consejero delegado, gerente, etc.)									
RESPONSABLE DEL O	CONTRATO								
TECNICOS ENCARGA	ADOS DE LA EJEC	CUCION DEL	_ CONTF	RATO					
f) Indicación de las contrato:	s medidas de ç	gestión me	dioamb	oiental	que e	l empresario	podrá aplic	ar al ejecut	
DESCRIPCION DE	LA MEDIDA			CIONES	A LA	TECNI VERIFIC	CAS APLICAB ACIÓN OBJE	S O ESPECIFICACIONES CAS APLICABLES A LA ACIÓN OBJETIVA DE LA APLICACIÓN DE LA MEDIC	
g) Declaración sobi Itimos años, acompa	•				•				
•	•		ión jus		a corr		que habrá MI ACREDIT CARACT	de incluir (EDIO DE ACION DE SU FERÍSTICAS Y	
ltimos años, acompa iínimo:	añada de la de NUMERO TOTAL DE	ocumentac	ión jus	tificativ	a corr	espondiente	que habrá MI ACREDIT CARACT	de incluir (EDIO DE ACION DE SU	
ltimos años, acompa iínimo:	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS	% FIJOS	% MU.	JERES equipo	% DIS	CAPACITADOS o del que se	que habrá MI ACREDIT CARAC DISPO dispondrá p	de incluir de EDIO DE ACION DE SI FERÍSTICAS DNIBILIDAD	
ltimos años, acompa nínimo: TIPO DE PERSONAL h) Declaración indice los trabajos, a la compa	NUMERO TOTAL DE EFECTIVOS cando la maqui que se adjunta	% FIJOS	% MU. erial y ementac	JERES equipo ción ac	% DIS	CAPACITADOS o del que se	dispondrá pe que habrá ACREDIT CARAC DISPO dispondrá pe que habrá	de incluir de EDIO DE ACION DE SU FERÍSTICAS NONIBILIDAD	



La documentación exigida de solvencia económica y financiera y técnica o profesional podrá, a elección del licitador, ser sustituida por la presentación de una clasificación igual o superior a la siguiente (artículo 11.3, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y modificado por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto (BOE de 5 de septiembre):

LOTE N°	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
ÚNICO	L)	3	1
_			

OFERTA INTEGRADORA (Lotes nº)	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
-	-	-	-

15.4. ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (Artículo 9	4 de
la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:	,	

Tener establecido un sistema de gestión ambiental en desarrollo del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del
Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de
organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), o a otras normas
de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales pertinentes de organismos
acreditados. (Esta acreditación solo podrá ser exigible en contratos sujetos a regulación armonizada).
Disponer de la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente o justificar, mediante

cualquier otro medio adecuado, que se cumplan los requisitos de gestión ambiental establecidos en el sistema

antes citado. En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de:

Una de ellas indistintamente.

15.5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE CALIDAD (Artículo 93 de la LCSP). EL LICITADOR DEBERÁ JUSTIFICAR LO SIGUIENTE:

Disponer	de la 1	Norma	Internac	onal	EN ISC	900	1, u (otra	norma	equiv	alente	0	justificar,	med	iante
cualquier otro	medio	adecua	ado, que	se c	umplan	los re	equis	itos (de ges	tión d	e calid	lad	estableci	idos	en el
sistema antes	citado.														

OTROS (Indicar).

En caso de estar marcadas las dos opciones, se exige disponer de

Una de ellas indistintamente.

15.6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (Artículo 65.2 de la LCSP):

Ninguna en especial.

La siguiente habilitación:



16 OFERTAS VARIANTES (Artículo 142 de la LCSP – Cláusulas 7, 8, 10 y 12)
No se admiten variantes.
Si se admiten variantes.
- En el supuesto de admisión de variantes, detallar los requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas:
- El licitador deberá presentar la siguiente documentación:
17. CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO (Artículos 145 y 146 de la LCSP - Cláusulas 9, 10, 12 y 13)
☐ Solo criterio precio
⊠ Varios criterios
La puntuación de los criterios de valoración se redondeará siempre al segundo decimal.
17.1 MEJORAS (Artículo 145.7 de la LCSP)
b) Si se admiten mejoras.
En el supuesto de admisión de mejoras como criterio de adjudicación, estas no podrán alterar la naturaleza de las prestaciones, se detallarán sus requisitos, límites, modalidades y características y su ponderación, según proceda, se establecerá en el Apartado 17.2 o en el 17.3 siguiente.
Descripción de las mejoras:
17.2 CRITERIOS CUALITATIVOS CUYA CUANTIFICACION DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.
Se asigna una puntuación máxima a estos criterios (POT _i) de 100 puntos y se les atribuye una ponderación (ppt) del CERO por ciento (0 %) de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).
17.2.1 DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:
Se aplicarán los criterios e intervalos de puntuaciones que se desglosan a continuación; asimismo se aplicarán en los umbrales mínimos de puntuación indicados en el apartado 12 anterior.
En los casos previstos en el Artículo 146.2.a) de la LCSP , la ponderación de las mejoras como criterio subjetivo no podrá superar el 2,5 % de la puntuación máxima total atribuida a estos criterios.



17.3.-CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Se asigna un máximo de 100 puntos a estos criterios y se les atribuye una ponderación (ppe) del CIEN por cien (100 %) de la puntuación máxima total de la oferta (PT_i).

17.3.1.- DESCRIPCIÓN Y PONDERACION DE LOS CRITERIOS:

17.3.1.1.- CRITERIO PRECIO

Se valorará hasta un máximo de 65 (SESENTA Y CINCO) puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Para determinar la puntuación del precio (PE) se procede del siguiente modo:

- 1. Se asignarán 65 (MP) puntos a la oferta con precio más bajo (Omb) que no haya sido rechazada.
- 2. El resto de ofertas se valoran aplicando la siguiente fórmula:

$$PE = MP \times \left(\frac{Omb}{O}\right)$$

Siendo:

PE = Puntuación económica.

MP = Puntuación máxima oferta económica.

Omb = Oferta económica mínima entre las propuestas por los licitadores no excluidos.

O = Oferta económica propuesta por el licitador.

17.3.1.2.-OTROS CRITERIOS

Se valorará hasta un máximo de 35 (TREINTA Y CINCO) puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (POCA_i) se determinará del siguiente modo:

Criterio 1: Titulado superior con acreditación en vigor como Agente de la Propiedad Industrial (API): 10 puntos.

<u>Criterio 2</u>:. Titulado superior o Máster en posesión de Licenciatura o Grado oficial cuyo plan de estudios esté directamente relacionado con el sector agrario y/o alimentario: 10 puntos.

Criterio 3:. Titulado superior en posesión de título de posgrado relativo a la Propiedad intelectual o al Derecho de marcas: 10 puntos.

<u>Criterio 4</u>:. Titulado superior o Máster que haya recibido y/o impartido actividades formativas de duración global igual o superior a 20 horas relacionadas con el sector agrario y/o alimentario y/o el sector de las figuras de calidad diferenciada: 5 puntos.

Los criterios antes indicados se refieren exclusivamente al "Titulado Superior" exigido en la adscripción de medios personales indicada en el apartado 15.1.2 anterior por cuanto la mayor cualificación del mismo afecta de manera significativa a la mejor ejecución del contrato, de tal forma que en función del grado de cumplimiento de su Currículum Vitae se incrementará la puntuación de manera cumulativa y complementaria.

ALICIA GARCIA SAN MIGUEL BOSSUT - 2024-03-07 14:21:50 CET



17.3.2-PUNTUACION TOTAL DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA

La puntuación para cada oferta de los criterios evaluables de forma automática será: VE_i = PE_i + POCA_i

17.4.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación total (PT_i) de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

- Ponderación de la puntuación de los criterios cuya ponderación depende de juicios de valor: (ppt) = 0%.
- Ponderación de la puntuación de los criterios evaluables de forma automática (ppe) = 100%.

$$PT_i = \frac{VE_i \times ppe + POT_i \times ppt}{ppe + ppt}$$

La puntuación total (PT_i) deberá ser menor o igual a 100 puntos.

17.5. IDENTIFICACION DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (Artículo 149 de la LCSP- Cláusula 11).

1. Se establece el siguiente "umbral de anormalidad (UA)": 10%

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de ("UA") unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de ("UA") unidades porcentuales a la media aritmética (M) de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de ("UA") unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

$$M = \frac{\sum_{1}^{n} OE_{i}}{n}$$

n= Nº de empresas presentadas y no excluidas.

2. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

18. COMITÉ DE EXPERTOS (Artículo 146 de la LCSP - Cláusula 12)	
⊠ NO procede su constitución.	
SÍ procede, (Artículo 146.2.a) de la LCSP.	

19. CARACTERISTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS SOBRES (ARCHIVOS ELECTRONICOS) (Cláusula 8) Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las

limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidos en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas".

En todo caso los documentos que a continuación se señalan no podrán tener un tamaño superior al que se indica y deberán ajustarse a las siguientes características:

(Describir cuando proceda).....

En esta licitación se admite la presentación en soporte físico de los siguientes documentos, los cuales se presentarán en el formato que se señala a continuación y tendrán el tamaño máximo que se indica:

Estos documentos se presentarán en el plazo límite de presentación de ofertas y un sobre identificado con los datos del sobre (archivo electrónico) nº....., en el registro a que se refiere **el Apartado 35 del presente Cuadro de Características.**

20. CRITERIOS DE DESEMPATE (Artículo 147 de la LCSP - Cláusula 13)

SE ESTABLECEN:

(Describir composición)

(Describir los criterios y el orden de aplicación, incluyendo el sorteo como última opción)

NO SE ESTABLECEN

(En este caso el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas a que se refiere el **Artículo 147.2 de la LCSP**)

21. COMPENSACIÓN POR RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN. (Artículo 152 de la LCSP - Cláusula 16)

El importe de indemnización en aplicación de lo establecido en el **Artículo 152.2 de la LCSP** será como máximo del 2% del presupuesto base de licitación (IVA o, en su caso, IGIC ó IPSI excluido), previa solicitud del licitador y justificación documental.





22. PLAZOS DE EJECUCIÓN (Artículos 29 y 193 de la LCSP - Cláusula 25)
22.1 EXIGENCIA DE PLAZOS PARCIALES: NO SÍ
Plazos parciales exigidos:
Se establecen como plazos parciales de ejecución (elaboración y entrega de los respectivos informes y listados quincenales), los cinco días hábiles siguientes a la finalización de cada una de las quincenas en que se divide cada mes natural, excluyéndose del anterior cómputo los sábados, domingos y festivos tanto de ámbito nacional como en la Comunidad Autónoma y Municipio de residencia del contratista.
Tales plazos, caso de que la necesidad de realizar las oportunas acciones de defensa así lo exija, podrán modificarse, siempre que ello sea posible considerando la propia ejecución del contrato, caso de que así lo prevea la Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios, lo que comunicará oportunamente y con la debida antelación al contratista.
22.2 PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
NO ☐ SÍ hasta un plazo mínimo de ejecución de meses
En caso que el licitador oferte una reducción de plazo, ésta será vinculante.
La reducción del plazo de ejecución se ajustará a las siguientes características:
22.3 LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Domicilio social del contratista, exclusivamente.
22.4 LUGAR DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS : Paseo Infanta Isabel, I, 3ª Planta, Despacho T-15, Madrid (Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios del MAPA); o bien mediante la dirección de correo electrónico corporativo: bzn-sgccala@mapa.es.
23. EVENTUAL PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 29 de la LCSP- Cláusula 26)
PREVISTA, PLAZO MÁXIMO:
NO PREVISTA
Cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.
24. PROGRAMA DE TRABAJO (Artículos 208.2 y 211.1.d) de la LCSP y 198 del RGLCAP - Cláusula 22)
⊠ No se exige.
☐ Sí se exige.



25. PRESENTACION DE FACTURAS (Artículo 198 de la LCSP - Cláusula 27)

25.1. VENCIMIENTOS EN QUE SE REALIZARAN LOS PAGOS EN CONTRATOS DE TRACTO SUCESIVO:

Se establecen, como fechas de vencimiento a efectos de realizar pagos, los días 30 de junio y 30 de noviembre de cada uno de los ejercicios de duración del contrato.

rada se al ura,

	l ales pagos habran de efectuarse previa presentación por el contratista de factura conformada y relación valorada de los trabajos realizados en el periodo que corresponda y recepción y conformidad de las mismas, procediéndose al pago por el Tesoro Público previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
	25.2. PERIODICIDAD Y ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES
	Certificaciones mensuales.
	☐ Certificaciones conforme a lo establecido en el Apartado 25.1 anterior.
	25.3 PAGO MEDIANTE ENTREGA DE BIENES: (Artículo 302 de la LCSP) :
	⊠ No se establece.
	Sí se establece. Descripción de los bienes que entrega la Administración:
	25.4. DATOS QUE DEBEN CONSTAR EN LAS FACTURAS
	CODIGO DIR OFICINA CONTABLE: GE0015294 (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, MAPA).
	CODIGO DIR ORGANO GESTOR: E04932603 (Dirección General de la Industria Alimentaria, DGIA).
	CODIGO DIR UNIDAD TRAMITADORA : EA0043008 (Subdirección General de Control de la Calidad Alimentaria y Laboratorios Agroalimentarios).
	25.5. REGISTRO EN EL QUE SE PRESENTARÁN LAS FACTURAS: Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (https://face.gob.es/es), previa alta en dicho sistema de presentación de facturas electrónicas.
	25.6. ABONOS A CUENTA SOBRE OPERACIONES PREPARATORIAS (Artículo 198.3 de la LCSP):
	☐ Se establecen sin más limitaciones que las que puedan imponer la LCSP o sus normas de desarrollo.
	⊠ No se establecen
	Sí se establecen:por ciento del importe total del contrato
	1 OPERACIONES PREPARATORIAS SUSCEPTIBLES DE ABONOS A CUENTA.
	2 CRITERIOS Y FORMA DE VALORACION DE LAS OPERACIONES PREPARATORIAS.
	3 PLAN DE AMORTIZACION DE LOS ABONOS A CUENTA
	Aseguramiento de los abonos a cuenta:por la totalidad de su importe.
l	Amortización de los abonos a cuentapor ciento en cada uno de los pagos parciales.



26. CONDICIONES DE EJECUCION (Artículos 192, 202 y 211 de la LCSP – Cláusulas 28, 38 y 41)
26.1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION (Cláusula 28)
26.1.1. CONDICIONES DE CARÁCTER LABORAL
⊠ El puntual pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social y el cumplimiento de las condiciones salariales derivadas de los convenios colectivos de aplicación.
☐ Subrogarse como empleador en los contratos de los trabajadores adscritos al servicio cuyas condiciones señalan en el anexo VI al presente pliego.
Facilitar la información sobre los trabajadores a que afecte la subrogación, a que se refiere el segundo párra del artículo 130.1 de la LCSP .
26.1.2. EXIGIDAS EN EL ARTICULO 202 DE LA LCSP:
26.1.2.1. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL. ☐ Hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de la personas con discapacidad. ☐ Contratar un número de personas con discapacidad superior al que exige la legislación nacional. ☐ Promover el empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral, en particul de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social a través de Empresas de Inserción ☐ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación o medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo. ☐ Favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. ☐ Combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración. ☐ Favorecer la formación en el lugar de trabajo. ☐ Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenidos sectoriales y territoriales aplicables. ☐ Aplicación de medidas para prevenir la siniestralidad laboral. ☐ Ejecución del contrato con estricto cumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales ☐ Garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. ☐ Otras
26.1.2.2. CONDICIONES DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL
 ☐ Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. ☐ Mantenimiento y mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. ☐ Gestión más sostenible del agua. ☐ Fomento del uso de energías renovables. ☐ Promoción y reciclado de productos y uso de envases reutilizables. ☐ Impulso de la entrega de productos a granel. ☐ Otros

soportes donde consten, o



26.1.3. OTRAS VINCULADAS AL OBJETO DEL CONTRATO :
La empresa deberá tener vigente durante la ejecución del contrato los seguros legalmente obligatorios en materia de Responsabilidad Civil y de accidentes de trabajo. El contratista queda obligado a acreditar el cumplimiento de esta obligación ante la Administración inmediatamente antes de la firma del contrato y cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del mismo.
El cumplimiento de las exigencias en materia de confidencialidad por el periodo de 5 años desde la finalización o extinción, por cualquier causa, del contrato. A tales efectos, véase adicionalmente la página 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la presente contratación (apartado 3 "Remisión y eliminación de la documentación y confidencialidad").
La adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato cuando esta exigencia no haya sido considerada obligación esencial.
Otras:
26.1.4. CONDICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:
Si el contrato supone el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento. El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y asumirá las siguientes obligaciones:
- Cumplir la normativa nacional y de la UE en materia de protección de datos.
- Comunicar cualquier cambio relativo a la ubicación del lugar en el que se encuentran los servidores y desde el que se van a prestar los servicios.
- Utilizar los datos personales exclusivamente para la finalidad prevista en el contrato.
- Tratar los datos personales de acuerdo con las instrucciones documentadas de la Administración informando de inmediato si considerara que alguna de ellas infringe la normativa aplicable.
- No comunicar los datos personales a terceras personas sin autorización expresa de la Administración.
 Mantener la confidencialidad respecto a los datos personales a los que tenga acceso en virtud del contrato, incluso después de que finalice, y garantizar que el personal autorizado para tratarlos se comprometa por escrito a respetar la confidencialidad y cumplir con las medidas de seguridad correspondientes.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad del tratamiento conforme a lo previsto en el la disposición adicional primera de la LOPD.
- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales al personal autorizado para tratarlos datos personales e informarle previamente de las medidas de seguridad correspondientes.
- Notificar a la Administración sin dilación indebida las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- Comunicar a la Administración el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 15 a 22, trasladando la información que pueda ser relevante para resolver la solicitud.
- Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones.
En el caso de que la política de información a los interesados la vaya a realizar el contratista:
Facilitar, en el momento de la recogida de los datos personales, la información relativa a los tratamientos que se vayan a realizar, consensuando previamente con el responsable del tratamiento, la redacción y formato en que se facilitará la información.
Una vez que finalice la prestación, el encargado del tratamiento deberá:

Suprimir los datos personales y, una vez destruidos, certificar por escrito su destrucción al responsable

Devolver al responsable o encargado que éste designe por escrito los datos personales y, si procede, los



26.1.5. CONDICIONES EN MATERIA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN:
Medidas para garantizar la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.
26.2. OBLIGACIONES ESENCIALES (Artículos 76, 202.3 y 211 de la LCSP – Clausula 38)
La suscripción de los seguros, cuando no haya sido considerada condición especial.
Las condiciones relativas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y la comunicación de la ubicación de servidores y servicios establecida en el apartado 26.1.4 anterior.
27. SUBCONTRATACIÓN (Artículo 215 de la LCSP) (Cláusula 31)
Partes de la prestación que deberán ser ejecutadas directamente por el adjudicatario (letras d y e) del apartado 2º del artículo 215 de la LCSP:
Los licitadores, en su caso, deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante la suscripción de la declaración a que se refiere el Anexo VI , en la que se señalaran los datos a que se refiere la letra a) del Artículo 215.2 de la LCSP.
No se admite para los siguientes supuestos (letras d) y e) del Artículo 215.2 de la LCSP): Justificación:
Tareas críticas para las que no se admite la subcontratación: todas aquellas relacionadas con las búsquedas de signos distintivos y términos de búsquedas facilitados al contratista.
Fundamento legal: artículo 215.2, letra e) LCSP.
Justificación. Las especiales razones de confidencialidad expuestas tanto en el apartado 26.1.3 anterior que rigen la presente contratación.
28. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (Artículos 191, 203 a 207 de la LCSP - Cláusula 33)
NO PREVISTA (Artículo 205 de la LCSP).☐ PREVISTA.
☐ Artículo 204 de la LCSP.
El contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento del precio inicial, cuando concurran las siguientes circunstancias:
(Precisar el alcance, límites y la naturaleza de las modificaciones previstas)
En cualquier caso, el procedimiento para su modificación será el establecido en los arts 191 y 203 de la LCSP.
La modificación prevista no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no contenidos en el presupuesto original.
☐ Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP.
Esta modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.



29. PENALIDADES QUE PUEDEN IMPONERSE AL CONTRATISTA (Artículos 76 y 192 a 195 de la LCSP - Cláusula 29)

La penalización total para los incumplimientos a que se refieren los apartados 29.1 y 29.2 siguientes no podrá superar el 50 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos.

29.1. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

De acuerdo con el artículo 192.1 de la CSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10 % del precio del contrato (con un máximo para cada una de ellas de hasta un 10 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos), para aquellas condiciones especiales que no hayan sido consideradas obligación esencial.

29.2. POR CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

De acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP la imposición de las penalidades en cuantía del 10% del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos).

29.3. POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

De acuerdo con el artículo 192.2 de la LCSP, cuando no se hubiese optado por la resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del 10 % precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos).

29.4. POR DEMORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO TOTAL

(Cuand	o el o	órgano	de con	tratación	ı no hu	ibiese c	ptado	por	la reso	lución	del	contrato,	podrá	imponer	las s	iguientes	penali	dades:

<u>⊠</u> Las penalida	ades diarias, sus d	cuantías y las con	diciones de su	imposición son l	as establecidas e	n el primer
párrafo del artículo	193.3 de la LCSP					

☐ EI Ó	rgano (de Cont	ratación	, dadas	las es	speciales	caracte	rísticas	del	contrato	que	se prop	one,	de acı	uerdo
con el segun	ndo pár	rafo del	artículo	193.3	de la L	_CSP po	drá acor	dar la i	mpos	sición de	las p	enalida	des d	diarias	en la
proporción de	lee	uros por	cada 1	.000 eur	os del	precio d	el contra	to, en l	oase	a la sigu	iente	justifica	ción:		

29.5. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN (Artículos 215 a 217 de la LCSP - Cláusulas 29 y 31)

29.5.1.- Por incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el artículo 215.2 de la LCSP, la imposición de las penalidades en cuantía del % del precio del subcontrato (con un máximo de hasta un 50 por ciento del precio del subcontrato).

29.5.2.- Por incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 217.1 de justificar el cumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas a que se refiere el artículo 216 de la LCSP, en los supuestos a que se refiere el artículo 217.2 de la LCSP, la imposición de las penalidades en cuantía del ... % del precio del subcontrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del subcontrato).

29.6. POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADSCRIPCIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Artículos 76 y 192.2 de la LCSP)

En el supuesto de que en el apartado 26.2 anterior no haya sido considerada obligación esencial y en consecuencia no constituya motivo de resolución del contrato, la imposición de las penalidades en cuantía del % del precio del contrato (con un máximo de hasta un 10 por ciento del precio del contrato, impuestos indirectos excluidos).



30. RESOLUCION DEL CONTRATO (Artículos 26.3, 76, 193.3, 202.3, 211 a 213, 215 y 313 de la LCSP – Cláusula 38)
Además de las previstas en la cláusula 38 del presente pliego, serán causas de resolución del contrato las siguientes:
⊠ El incumplimiento parcial del contrato cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 29.3 del presente cuadro de características.
∠ La demora en la ejecución del contrato por causas imputables al contratista, cuando no se hubiera optado por la imposición de penalidades a que se refiere el apartado 29.4 del presente cuadro de características.
∠ La no adscripción de los medios necesarios para la ejecución del contrato, cuando en el Apartado 29.6 anterior no haya sido considerado objeto de penalización.
La no suscripción de los seguros, cuando no haya sido considerada condición especial.
⊠ El incumplimiento de las exigencias en materia de subcontratación a que se refiere el artículo 215.2 de la LCSP, cuando se superen los límites indicados el Apartado 29.5.
El incumplimiento de las condiciones especiales que hayan sido consideradas obligación esencial en el Apartado 26.2 anterior.
31. RECEPCIÓN (Artículos 198.2 y 210 de la LCSP - Cláusula 37)
PLAZO:
a) El plazo es el establecido en el artículo 210.2 de la LCSP .
b) El Órgano de Contratación, dadas las características del contrato que se propone, establece para este contrato un plazo máximo para la celebración de la recepción o conformidad de días naturales a partir de la fecha de entrega o realización de cada uno de los informes objeto del contrato.
Las características que dan lugar a este plazo son:
PREVISIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 243.5 de la LCSP)
☐ No procede.
Se establecen las siguientes recepciones parciales: conforme a los plazos parciales establecidos en el apartado 25.1 del presente Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ("Vencimientos en que se realizarán los pagos en contratos de tracto sucesivo").
(En ambos casos, la opción de aplicación al presente Pliego será la señalada con X en el correspondiente recuadro y en defecto de lo anterior, será la a).
FORMA DE RECEPCIÓN (Artículo 210.2 de la LCSP): Acto formal y positivo de recepción o conformidad de los trabajos realizados.
AUTORIZACION DE LA CANCELACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTIA DEFINITIVA EN EL SUPUESTO DE RECEPCIONES PARCIALES (Artículo 111.3 de la LCSP):
⊠ NO
□ eí



32. PLAZO DE GARANTÍA (Artículos 210 y 311 de la LCSP - Cláusula 39)
NO se establece (Artículo 210.3 de la LCSP). Justificación: dada la naturaleza de los servicios a prestar.
SI se establece: meses a partir de la recepción (Artículo 210.3 de la LCSP)
33. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL (Cláusula 1)

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán

carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Cuadro de Características anejo al mismo.
- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- Cuantos otros documentos técnicos integren el expediente aprobado por la Administración.
- El compromiso de adscripción de medios.
- En su caso, el programa de trabajo aceptado por la Administración.
- El documento de formalización.

34. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (Artículo 138 de la LCSP)

La obtención de documentación e información se realizará en las siguientes direcciones de Internet, correo electrónico, fax y telefóno:

Internet: www.contrataciondelestado.es.

Organo de contratacion: Junta de Contratación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Correo electrónico: jmesadec@mapa.es

Fax: 91 597 59 96 **Teléfono:** 91 597 61 24

ntraa.	(Seña		١.
DHOS.	toena	Iai I	١.

35. REGISTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN, PROPOSICIONES, SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LOS SUPUESTOS EXCEPCIONALES EN QUE NO PUEDA REALIZARSE LA TRAMITACION POR MEDIOS ELECTRÓNICOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 14 ANTERIOR (Clausulas 7, 10, y 11)

En los supuestos excepcionales en que no pueda realizarse la tramitación por medios electrónicos a que se refiere el **Apartado 14** anterior del presente Cuadro de Características, la correspondiente documentación se presentará en los siguientes registros:

Registros indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

35.1. REGISTRO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES (Cláusula 7):

Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación que se publique en el perfil del órgano de contratación y, cuando proceda, en el Boletín Oficial del Estado y, en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, BOE y DOUE, respectivamente).

35.2. REGISTRO DE PRESENTACION DE SUBSANACIONES Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Cláusulas 10 y 11).

Esta documentación deberá ser presentada en el registro que se indique en el correspondiente requerimiento al licitador.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 159.4 DE LA LCSP, PARA LOS SUPUESTOS DE LICITACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

IIDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.
NOMBRE:
APELLIDO 1º:
APELLIDO 2°:
DNI / NIF / NIE / PASAPORTE:
PODER DE REPRESENTACION: (MANCOMUNADO/SOLIDARIO/OTROS).
REFERENCIA DE LA ESCRITURA DE PODER:
IIIDENTIFICACION DEL LICITADOR (persona física o jurídica)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NOMBRE COMERCIAL:
CIF / NIF:
DOMICILIO SOCIAL
CALLE Y NÚMERO: LOCALIDAD: PROVINCIA: PAÍS: CODIGO POSTAL: TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN WEB:

De acuerdo con lo previsto en los apartados números 4 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

ALICIA GARCIA SAN MIGUEL BOSSUT - 2024-03-07 14:21:50 CET

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- a) Que puede acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para suscribir la oferta a esta licitación.
- b) Que la empresa a la que represento acreditará personalidad y capacidad de obrar según se exige en pliegos.
- c) Que se compromete irrevocablemente a adscribir los medios técnicos y humanos que exige el pliego para la ejecución del contrato.
- d) Que no incurre en las prohibiciones de contratar, incluso las referentes a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Que cuenta con las habilitaciones y certificaciones especialmente exigidas en el Pliego.
- f) Que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera y profesional o técnica. Dichos requisitos concurren en mi representada desde la fecha de finalización de plazo de presentación de las proposiciones. (*)

g) Que concurre a la licitación agrupado en una UTE con las siguientes empresas cada una de las cuales participa en el porcentaje que asimismo se indica y ha asumido el compromiso de constituirse formalmente el UTE, caso de resultar adjudicatarios: (**)
h) Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder (***).
i) Que se compromete a la acreditación de lo anterior al ser requerido por la Administración en un plazo improrrogable de diez días hábiles.
h) Que el licitador al cual representa se trata de una PYME (****)
j) Que el licitador al cual representa forma parte del siguientes grupo empresarial
k) Que del grupo empresarial presentan oferta a esta licitación las siguientes empresas:
1) Que presenta ofertas para los siguientes lotes (*****)

ALICIA GARCIA SAN MIGUEL BOSSUT - 2024-03-07 14:21:50 CET
MARIA DEL CARMEN ZOMEÑO RODRIGUEZ - 2024-03-07 10:31:49 CET
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_YRYRHQULEZBW2DVVO9GGKNE5BWY7 en https://www.pap.hacienda.gob.es

Que la identificación o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional del o los subcontratistas que ejecutarán la parte a subcontratar, a que se refiere la letra a) del número 2 del artículo 215 de la LCSP son los que se señalan a continuación:

Ďе	Identificación enominación o razón social: omicilio social: F:
	Perfil profesional: lvencia técnica:
(L	Lugar, fecha, sello empresa y firma de representante legal)
co	/Sra(indicar órgano de ntratación)del (Ministerio de Agricultura y Pesca imentación y Medio Ambiente, OO.AA)
(*)	Solo supuestos del Art. 159.1 de la LCSP
(**)	Solo en el supuesto de concurrir en UTE
(***)	Solo en el supuesto de tratarse de empresas extranjeras
(****)	Solo en el supuesto de tratarse de una PYME
(****)	Solo en el supuesto de presentar oferta por lotes determinados.
(*****)	Solo en el supuesto de subcontratar

ANEXO II

REQUISITOS SOBRE REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

(Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público, para el ámbito del sector público estatal y a la Ley 18/2015, de 9 de julio, por la que se modifica la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público)

REUTILIZACIÓN1. Como parte del contrato cuyo objeto total o parcial sea trabajar con datos (recogida, preparación, transformación. grabación. procesamiento, análisis, interpretación de datos, etc.), se entregarán los mismos al menos en pdf, xls, csv y RDF (Resource Description Framework), y allá donde proceda y sea aplicable, en LOD (Linked Open Data). Además, aquellos que se identifiquen como conjuntos de datos reutilizables, junto con la unidad organizativa responsable de los mismos, se enlazarán o integrarán con el portal datos gob es para su consumo.

REUTILIZACIÓN2. Para los conjuntos de datos reutilizables, se cumplirá, cuando sea de aplicación la Norma Técnica de Interoperabilidad de Reutilización de recursos de la información, que desarrolla, en el ámbito de la reutilización, el Real Decreto 4/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

REUTILIZACION3. Los entregables sobre reutilización de información pública serán:

- Los datos reutilizables en sí, en los formatos descritos
- Un listado de los conjuntos de datos reutilizables publicados, que incluya al menos su url de publicación, una descripción y los atributos de cada conjunto de datos

anexo III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D. ^a			en cali	dad d	e		co	n DNI	/ NIE n.º:
,	en	nombre	propio	0	en	representación	de	la	empresa
		, con	C.I.F:			, inscrita en el R	Registro	de Li	citadores
de		,	con el n		, al	objeto de particip	ar en	la cor	ntratación
denominada "SERVICIO DE	DET	ECCIÓN	ANTE O	FICIN	NAS	DE REGISTRO	DE DE	RECI	HOS DE
LA PROPIEDAD INTELEC	TUAI	L DE NO	MBRES	PRO	TEG	IDOS POR FIGU	JRAS I	DE C	ALIDAD
DIFERENCIADA Y OTROS	S TÉF	RMINOS [DE INTEF	RÉS,	EJE	RCICIOS 2024 A	2027"	convo	cada por
acuerdo de									

Se compromete a adscribir los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, y específicamente los siguientes medios (que, en su caso, son fijados por el órgano de contratación):

A).-Compromiso de adscripción de medios personales:

LOTE ÚNICO.- SERVICIO DE DETECCIÓN ANTE OFICINAS DE REGISTRO DE DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE NOMBRES PROTEGIDOS POR FIGURAS DE CALIDAD DIFERENCIADA Y OTROS TÉRMINOS DE INTERÉS, EJERCICIOS 2024 A 2027:

PERFIL PROFESIONAL	NUMERO TECNICOS	EXPERIENCIA MINIMA (años)	MEDIO DE ACREDITACION DE SUS CARACTERÍSTICAS Y DISPONIBILIDAD
Titulado Superior o Máster en posesión de Licenciatura o Grado con experiencia en organización, planificación y seguimiento de proyectos de seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos, análisis de datos y elaboración de informes y listados: - Conocimientos relativos a la organización, planificación y seguimiento de proyectos de análisis de datos. - Conocimientos relativos al seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos. - Conocimientos relativos a la elaboración de informes y listados.	1	2 años	 - Titulación académica oficial Licenciatura o Grado. - Cursos realizados. - Certificado acreditativo de experiencia en trabajos similares a los descritos.
Titulado Medio con experiencia en trabajos de seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos y apoyo en la elaboración de informes y listados: - Conocimientos relativos al seguimiento y vigilancia de expedientes administrativos relativos a signos distintivos. - Conocimientos relativos al apoyo en la elaboración de informes y listados. - Conocimientos en aplicaciones informáticas de tratamiento de texto, hoja de cálculo y de rastreo o búsqueda en bases de datos de acceso y titularidad pública (web scraping).	1	2 años	-Titulación académica oficial. - Cursos realizados. - Certificado acreditativo de experiencia en trabajos similares a los descritos.

B).- Compromiso de adscripción de medios materiales:

- Aplicación informática de búsqueda o rastreo (web scraping) de bases de datos de acceso y titularidad pública de signos distintivos.

Los medios señalados en las letras A) y B) anteriores formarán parte de la propuesta que presenta esta empresa, y por tanto, tendrán carácter contractual. En consecuencia, esta empresa se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a mantenerlos durante el periodo de ejecución del proyecto de la obra que constituye el objeto de este contrato y a comunicar al órgano de contratación cualquier variación que se produzca con respecto a ellos.

		1 000
 ` ~	$\alpha \alpha$	de 202
 1 4	(1)	UE /U/
Ia		

(SELLO EMPRESA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL) FIRMADO:



ANEXO V

MODELO DE PROPOSICION SERVICIOS

D./D. ^a			en calidad	d de		0	con DNI / I	NIE n.º:
	, en	nombre	propio	o en	representa	ación de	e la e	mpresa
		, con C	.l.F:	, ir	nscrita en e	el Registro	de Licitado	ores de
3		, con	el n.º,	al objeto de	e participar	en la contra	itación dend	ominada
"SERVICIO DE DE	ETECCIÓN A	NTE OFICIN	AS DE RE	EGISTRO	DE DERE	CHOS DE	LA PROF	PIEDAD
INTELECTUAL DE	NOMBRES F	PROTEGIDOS	S POR FIG	GURAS DE	CALIDAD	DIFEREN	CIADA Y	OTROS
TÉRMINOS DE	E INTERÉ	S, EJEF	RCICIOS	2024	A 2	.027" c	convocada	por
	,					, publicado	en el (P	erfil de
contratante/ BOE/DO	DUE el día		se c	ompromete	a la ejecuc	ción del exp	resado cont	trato por
el precio de (en letra	y número) que	e se señala e	n la tabla (IV	/A, IGIC, IF	SI, excluido), según las	s soluciones	que en
la misma se indican,	representando	el (IVA, IGIC	c, IPSI) (al.	%) las ca	ntidades qu	e asimismo	se indican	(en letra
y número), ajustándo	ose en todo a lo	os Pliegos de	Cláusulas A	dministrativ	vas Particula	ares que de	clara conoc	er.

LOTE N°	Expresión de la oferta	IMPORTE EN EUROS				
		EN LETRA	EN NUMERO			
ÚNICO	Impuestos indirectos excluidos (IVA, IGIC, IPSI)					
	Importe del impuesto					

OFERTA Lotes r	Lotes nº	Expresión de la oferta	IMPORTE EN EUROS		
INTEGRADORA		Oicita	EN LETRA	EN NUMERO	
NO PROCEDE		Impuestos indirectos excluidos (IVA, IGIC, IPSI)			
		Importe del impuesto			

Asimismo, en relación con los criterios evaluables de forma automática distintos del precio, se compromete al cumplimiento de los siguientes en las magnitudes que se indican a continuación:

		OFERTA						
CRITERIO	LOTE Nº	EN LETRA	EN	INDICAR				
			NUMERO	SI / NO				
1	UNICO	Titulado superior con acreditación en vigor como Agente de la	10 puntos					
'	ONICO	Propiedad Industrial (API).	ro puntos					
		Titulado superior o Máster en posesión de Licenciatura o Grado						
2	UNICO	oficial cuyo plan de estudios esté directamente relacionado con	10 puntos					
		el sector agrario y/o alimentario.						
3	UNICO	Titulado superior en posesión de título de posgrado relativo a la	10 puntos					
3	ONICO	Propiedad intelectual o al Derecho de marcas.	10 puntos					
		Titulado superior o Máster que haya recibido y/o impartido						
4	UNICO	actividades formativas de duración global igual o superior a 20	E nuntos					
4	UNICO	horas relacionadas con el sector agrario y/o alimentario y/o el	5 puntos					
		sector de las figuras de calidad diferenciada.						

No obstante lo anterior, tales criterios deberán acreditarse documentalmente con la presentación del presente Anexo V (Lugar, fecha)

(SELLO EMPRESA Y FIRMA DE REPRESENTANTE LEGAL) FIRMADO

Sra. Presidenta de la JUNTA DE CONTRATACIÓN del MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ALICIA GARCIA SAN MIGUEL BOSSUT - 2024-03-07 14:21:50 CET MARIA DEL CARMEN ZOMEÑO RODRIGUEZ - 2024-03-07 10:31:49 CET Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP_YRYRHQULEZBWZDVVO9GGKNE5BWY7 en https://www.pap.hacienda.gob.es

ANEXO VI

(ARTÍCULO 130.1 LEY 9/2017, de 8 de noviembre, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)

Este Anexo, solo deberá adjuntarse a los Pliegos, cuando proceda la subrogación de personal, conforme a lo establecido en el artículo 130 de la LCSP.

Deberá especificarse por separado en cada LOTE.

Información sobre el personal objeto de subrogación:

CATEGORÍA TRABAJADOR/A*	CONVENIO COLECTIVO	SALARIO BRUTO ANUAL	JORNADA	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE ANTIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	PACTOS EN VIGOR APLICABLES